

TV**más en tu TV**

NM. 73181

46244

Quito, Julio 12 del 2.001

2766 / 2001

Sr. Ing.
CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR
 Presente.-

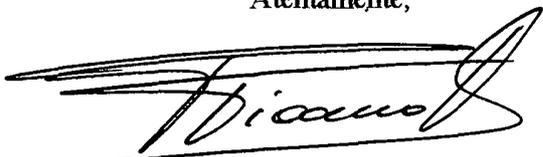
De mi consideración:

5327

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TEVECABLE S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 26 de Junio del 2.001, resolvió elegir a usted, para el cargo de GERENTE REGIONAL - SIERRA de la Compañía, por el período de DOS años y pudiendo ser reelegido indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos que rigen a la Compañía le determinan. En tal condición usted, ejercerá de manera individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El presente nombramiento se le otorga, en virtud de la Conversión y Reformas de Estatutos realizada, según Escritura Pública celebrada, el 15 de Junio del 2.001, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el 12 de julio del 2001, bajo el # 2766, tomo 132.

CONSTITUCION : Octubre 14 de 1988, ante el Notario Décimo Primero de este Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo.
 CAPITAL : US \$ 240.000,00.
 INSCRIPCION : Enero 17 de 1989, Bajo el # 078, tomo 120 del Registro Mercantil de Quito.

Atentamente,



DR. FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
 SECRETARIO GENERAL.

Yo, ING. CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR, dejo constancia de mi aceptación en la elección al cargo de GERENTE REGIONAL - SIERRA de la Compañía "TEVECABLE S. A.", por el período de dos años, y en los términos que anteceden. Quito, julio 12 del 2.001.



ING. CARLOS ALBERTO PROAÑO SALVADOR
 GERENTE REGIONAL - SIERRA
 C.C. # 170416814-3.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5427 del Registro de Nombramientos Tomo 132 Quito, a 18 JUL 2001

**REGISTRO MERCANTIL**

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO